



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **324** -2016-RASS
Santiago de Surco,
12 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 328-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 265-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1. del Artículo 1° de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la Meta N° 21 - "Efectividad corriente del impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e Información sobre el hipervínculo tributos municipales";

Que, con Memorandum N° 328-2016-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 21 - "Efectividad corriente del impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e Información sobre el hipervínculo tributos municipales", agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en el registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta N°21;

Que, con Informe N° 265-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 21 - "Efectividad corriente del impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e Información sobre el hipervínculo tributos municipales", la que deberá conformarse según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando al Informe N° 265-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la Meta N° 21 - "Efectividad corriente del impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e Información sobre el hipervínculo tributos municipales", de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:





Municipalidad de Santiago de Surco

- Gerente de Administración Tributaria : Responsable
- Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria : Corresponsable
- Subgerente de Registro y Control Tributario : Corresponsable

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 21.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

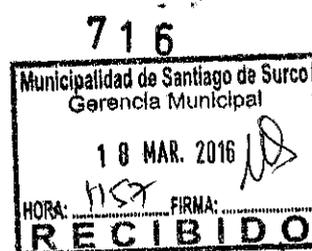
 BERTHA GUILLEN GUILLEN
 Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

 ROBERTO GÓMEZ BACA
 ALCALDE

RHGB/BGG/ram.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° ²⁶⁵ -2016-GAJ-MSS

A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal (e)

ASUNTO : Conformación Equipo Técnico de Trabajo
Meta 21 Plan de Incentivos y
Programa de Modernización Municipal

REFERENCIA : Memorando N° 328-2016-GPP-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 18 MAR. 2016

En atención a la solicitud de conformación de Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 21 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 328-2016-GPP-MSS de fecha 17.03.16, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del Cumplimiento de la Meta 21 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales”.



ANALISIS

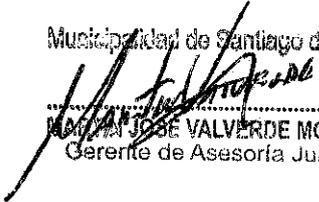
1. El Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, dentro de los cuales a la Municipalidad de Santiago de Surco le corresponde cumplir metas siendo una de ellas la 21 – “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales”.
2. En atención a lo señalado por la mencionada norma, resulta procedente la conformación del citado equipo técnico de trabajo en la Municipalidad de Santiago de Surco, para el cumplimiento de la meta 21 del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, con la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

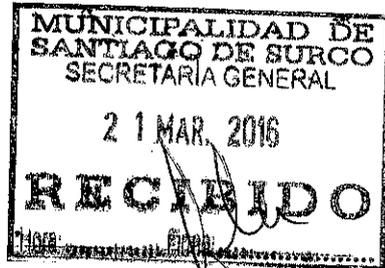
CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que procede la conformación del Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 21 – “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales”, la que deberá conformarse según la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual deberá emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones del Señor Alcalde, contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Atentamente,

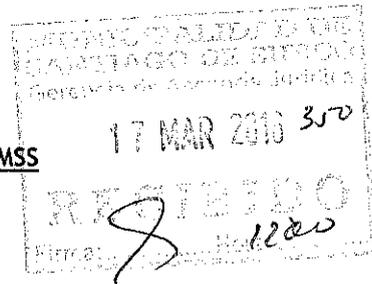
Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JUAN JOSÉ VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R. A. RESPECTIVA.



15:58h





MEMORANDUM N° 328-2016-GPP-MSS

A : MARTIN VALVERDE MORANTE
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación del Equipo Técnico de Trabajo cumplimiento de la Meta 21 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

FECHA : Santiago de Surco, 17 MAR. 2016

Por medio del presente, remito a usted el informe técnico respecto a la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad de Santiago de Surco, responsable del cumplimiento de la Meta N° 21 “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016.

Antecedentes

- a) Ordenanza N° 507-MSS, del 26.12.2014; se aprueba el reglamento de Organización y Funciones -ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y la Asignación de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del año 2016
- c) Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01, se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016.



Análisis

- a) El Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, DEL 26.12.2014; dice en:
 - El Artículo 108° señala que la Gerencia de Administración Tributaria *“es el órgano de línea encargado de la orientación, determinación, emisión y fiscalización tributaria; así como la recaudación de las obligaciones tributarias y administrativas, debiendo establecer políticas de gestión y estrategias para simplificar los procesos tributarios y de recaudación ”*
 - El Artículo 112° señala que la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria; *“... encargada de dirigir, ejecutar y controlar el proceso de recaudación de las deudas tributarias, gestionando la cobranza ordinaria de las deudas y demás obligaciones a su cargo; y emitiendo los valores de cobranza en los casos que corresponda”*.
 - El Artículo 115° señala que la Subgerencia de Registro y Control Tributario; *“... encargada de orientar a los contribuyentes respecto a sus derechos y obligaciones frente a la Administración, atender las reclamaciones tributarias, administrar el proceso de registro y actualización de la información contenida en las declaraciones juradas”*.
- b) El segundo párrafo del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF del 25.12.15 - señala *“(...) concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberá remitir al coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso (...)”*



Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

c) Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Meta N° 21 “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales”, se propone el Equipo Técnico de Trabajo responsable de la Meta N° 21 el cual estará conformado por:

- Gerente de Administración Tributaria : Responsable
- Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria : Corresponsable
- Subgerente de Registro y Control Tributario : Corresponsable

Conclusión

- Resulta necesario que la Municipalidad de Santiago de Surco cuente con la Resolución de Alcaldía que designe al Equipo Técnico de responsables del Cumplimiento de la Meta N° 21 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- En ese sentido se adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se conforma el Equipo Técnico de Trabajo a fin de que su despacho emita el informe legal pertinente y prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
CESAR ZAPATA PARDO
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° XXX-2016-RASS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° xxx-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano del 25.12.2015, aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, en cumplimiento de la Meta N°: 21 “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales”

Que, con Memorando N° xxx-2016-GPP-MSS del xx.xx.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N°: 21 “Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales”; agregando que para el cumplimiento de la misma, es necesario la participación de los funcionarios como responsable y corresponsables, por lo que se considera necesario la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo que participe en el registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales y que será responsable de lograr el cumplimiento de la Meta N° 21;





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, con Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS del xx.xx.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la conformación del equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta N° 21, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía en atención a las atribuciones, señaladas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Estando al Informe N° xxx-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre 2016, el **EQUIPO TECNICO DE TRABAJO** responsable del cumplimiento de la Meta N° 21 "Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de la información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo Tributos Municipales" de acuerdo a los criterios establecidos en el instructivo por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que se estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración Tributaria : Responsable
- Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria : Corresponsable
- Subgerente de Registro y Control Tributario : Corresponsable



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los responsable del Equipo Técnico de Trabajo, coordinar las acciones con el Coordinador del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 21.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Control Tributario el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUATRO.- ENCARGAR a la Secretaría general, notificar la presente Resolución a los funcionarios involucrados y a la Gerencia de Tecnología de la información, su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE